

OPCION A suma alzada

2. Respecto a Seguros:

Ustedes nos indican que de acuerdo con la naturaleza back to back del subcontrato mencionado en el ítem 17 de los TDR no admiten el retiro de ninguna cláusula del seguro.

Sin embargo, en el segundo párrafo del numeral 17 de los TDR precisa lo siguiente

- Por la naturaleza back to back del subcontrato a suscribirse, el postor adjudicado asume el fiel cumplimiento de todas las obligaciones acordadas por OHLA, como adjudicatario por la ANIN, del Proyecto. Dichas obligaciones incluyen, entre otras, las de naturaleza medio ambiental, arqueológica, igualdad de oportunidades, políticas de no discriminación y de género, relacionamiento social, comunicaciones, obtención de permisos y pago por uso de bienes o inmuebles de terceros, por lo que es de responsabilidad del postor considerarlas en su oferta.

Como se puede apreciar, los TDR indican las actividades sujetas al subcontrato back to back y es más, precisa que se deben considerar en nuestra oferta.; sin embargo, no se precisa nada respecto a seguros que están establecidos en el numeral 13 de los TDR.

Para el caso de los seguros, en los TDR no se ha considerado la póliza de accidentes personales ascendentes a US \$ 1'000,000 (un millón de dólares), en todo caso agradeceremos nos ilustre e indique en que parte de los TDR se hace mención a dicho requerimiento y obligación, que no ha sido incluido en nuestra oferta por lo antes indicado, precisándole que el término back to back es muy amplio y además, desconocemos los acuerdos y términos del contrato suscrito entre OHLA y la ANIN, por lo que nuestra responsabilidad está circunscrita a los determinado específicamente por los TDR; razón por la cual solicitamos se elimine su exigencia de presentar **la Póliza de seguros de accidentes personales para cualquier trabajador peruano no residente en el Perú o extranjero con visa de negocios por una suma de US \$ 1'000,000**, que como se precisó precedentemente no está contemplado en los TDR.

Igualmente, no está contemplado en los TDR las cláusulas particulares del seguro de Responsabilidad Civil General Extracontractual que se citan a continuación:

- Locales y Operaciones
- Locatario de Predios
- Incendio, Explosión, Agua y Humo
- Escaleras, grúas, montacargas, maquinaria, equipó móvil y similares
- Trabajos terminados
- Vehiculos ajenos
- Contratistas independientes y/o subcontratistas

Sobre el particular, respecto al seguro de responsabilidad extracontractual, los TDR precisan lo siguiente, por lo cual agradeceremos ceñirse a lo precisado en dicho documento:

- d) Seguro de responsabilidad extracontractual, cruzada y patronal que cubra la responsabilidad por daños y/o al personal empleado por el Subcontratista y/o cualquier Sub subcontratista. El seguro contará con un límite general de:

No menos del 10% del valor total del subcontrato ni mayor a S/17,500,000.00, por ocurrencia.

- e) Para el caso de los empleados de un Sub-subcontratista, la cobertura de responsabilidad del empleador puede ser obtenido directamente por el Sub-subcontratista, sin embargo, el Subcontratista es responsable del cumplimiento de este requisito.

Ahora bien, respecto a las Disposiciones Generales de los seguros que nos precisan, discrepamos de la considerada en literal e) por cuanto no es precisa su redacción, debido a que desconocemos a que coberturas adicionales que se deban requerir y que sean aplicables se refieren, como se cita a continuación:

e. No será necesario presentar evidencia de una cobertura de seguro de los ítems que no sean aplicables a los servicios que ha de prestar el **SUBCONSTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el contrato, pero se requerirá que el **SUBCONSTRATISTA** confirme por escrito a **CONSTRATISTA**, la inaplicabilidad de tales coberturas. Sin embargo, es responsabilidad del **SUBCONSTRATISTA** obtener coberturas adicionales, como se indica anteriormente, cuando sea aplicable.

4. Respecto al Anexo III del Subcontrato, los hitos que ustedes están considerando en el subcontrato no concuerdan con los plazos establecidos en nuestra propuesta para acabar los trabajos específicos de los pases vehiculares y la reforestación y paisajismo propuestos en 336 días, que inician 30 días después del inicio de obras referidas a precios unitarios.

A continuación, le presentamos los hitos Clave que consideramos deben ser incluidos en nuestro subcontrato, cuya descripción es la misma que ustedes han propuesto:

HITO	DESCRIPCION DEL HITO - SUMA ALZADA	HITOS CLAVE
1	Inicio de Obra - Acceso al sitio	Dia 1
2	Inicio de Pase Vehicular Picamarán	Hito 1 + 1 días calendarios
3	Fin de Pase Vehicular Picamarán	Hito 2 + 64 días calendarios
4	Inicio de Pase Vehicular San Jerónimo Prog. 0+250	Hito 3 + 1 día calendario
5	Fin de Pase Vehicular San Jerónimo Prog. 0+250	Hito 4 + 64 días calendarios
6	Inicio de Pase Vehicular Jacayita	Hito 5 + 1 día
7	Fin de Pase Vehicular Jacayita	Hito 6 + 64 días calendarios
8	Inicio Pase Vehicular Condoray	Hito 7 + 1 día
9	Fin de Pase Vehicular Condoray	Hito 8 + 64 días calendarios
10	Inicio de Pase Vehicular San Jerónimo Prog. 0+410	Hito 9 + 1 día
11	Fin de Pase Vehicular San Jerónimo Prog. 0+410	Hito 10 + 68 días calendarios
12	Inicio de Reforestación y Paisajismo Condoray	Hito 1 + 155 días calendarios
13	Fin de Reforestación y Paisajismo Condoray	Hito 12+40 días
14	Inicio de Reforestación y Paisajismo Jacayita	Hito 1 + 195 díaS calendario
15	Fin de Reforestación y Paisajismo Jacayita	Hito 14 + 34 días calendarios
16	Inicio de Reforestación y Paisajismo Picamarán	Hito 1 + 229 díaS calendario
17	Fin de Reforestación y Paisajismo Picamarán	Hito 16 + 56 días calendarios
18	Inicio de Reforestación y Paisajismo San Jerónimo	Hito 1 + 285 días calendario
19	Fin de Reforestación y Paisajismo San Jerónimo	Hito 18+ 52 días calendarios
20	Culminación de obras	Hito 1+ 336 días calendarios